



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 180- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 MAR 24

**VISTOS:** El Informe N° 176-2024/GRP-402000-402100 de fecha 12 de marzo del 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N° 225-2024/GRP-402400 de fecha 11 de marzo del 2024, Informe N° 741-2024/GRP-402420, de fecha 11 de marzo del 2024, Informe N° 033-2024/GRP-402400, de fecha 26 de febrero del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Informe N° 033-2024/GRP-402400**, de fecha 26 de febrero del 2024, el Encargado de la Oficina de Defensa Civil se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, señalando que debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales presentadas en el periodo 2023-2024, se realizó la visita al Centro Poblado La Quemazón en el Distrito de San Juan de Bigote, encontrándose que la quebrada del Centro Poblado La Quemazón está completamente colmatada, poniendo en riesgo la vida de la población aledaña y provocando pérdidas materiales; encontrando necesario la atención de dicha emergencia, a través de una Ficha Técnica.

Que, con **Informe N° 741-2024/GRP-402420**, de fecha 11 de marzo del 2024, el Sub Director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, alcanzando y otorgando conformidad a la Ficha Técnica: "ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION EN EL RIO BIGOTE, EN EL CENTRO POBLADO LA QUEMAZON, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", y solicita la aprobación de la misma mediante acto resolutivo,

Que, mediante **Informe N° 225-2024/GRP-402400** de fecha 11 de marzo del 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional solicitando aprobación de la Ficha Técnica: "ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION EN EL RIO BIGOTE, EN EL CENTRO POBLADO LA QUEMAZON, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto S/. 373,766.26 (Trescientos setenta y tres mil setecientos sesenta y seis y 26/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata (Indirecta), en un plazo de 30 días calendario.

Que, mediante proveído de fecha 12 de marzo del 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, con **Informe N° 176-2024/GRP-402000-402100** de fecha 12 de marzo de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, concluye que, "... es PROCEDENTE la **Aprobación de Ficha Técnica** denominada "ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION EN EL RIO BIGOTE, EN EL CENTRO POBLADO LA QUEMAZON, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto S/. 373,766.26 (Trescientos setenta y tres mil setecientos sesenta y seis y 26/100 Soles), cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Indirecta), con un plazo de ejecución de 30 días calendario; asimismo, se deberá disponer que la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática realice los trámites administrativos necesarios para la emisión de la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario, ...";

Que, el **Decreto Supremo N° 072-2023-PCM**, en su artículo 01 establece lo siguiente: "Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente"; asimismo,





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL: N° **180-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**

Chulucanas,

**13 MAR 2024**

mediante **Decreto Supremo N° 006-2024-PCM** se prorrogó el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N° 110-2023-PCM y N° 130-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de febrero de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, asimismo el artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2024-PCM señala: "Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.";

Que, el ANEXO N° 1 establecido en el **Decreto Supremo N° 344-2018 EF**, define a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad".

En atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la Aprobación de Ficha Técnica **"ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION EN EL RIO BIGOTE, EN EL CENTRO POBLADO LA QUEMAZON, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por la Oficina de Defensa Civil y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad a la Aprobación de **Ficha Técnica "ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION EN EL RIO BIGOTE, EN EL CENTRO POBLADO LA QUEMAZON, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto S/. 373,766.26 (Trescientos setenta y tres mil setecientos sesenta y seis y 26/100 Soles), cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Indirecta), con un plazo de ejecución de 30 días calendario; asimismo, se deberá disponer que la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática realice los trámites administrativos necesarios para la emisión de la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **180** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **13 MAR 2024**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Ficha Técnica denominada “**ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION EN EL RIO BIGOTE, EN EL CENTRO POBLADO LA QUEMAZON, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, por el monto S/. 373,766.26 (Trescientos setenta y tres mil setecientos sesenta y seis y 26/100 Soles), cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Indirecta), con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática que realice los trámites administrativos necesarios para la emisión de la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Ficha Técnica denominada “**ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION EN EL RIO BIGOTE, EN EL CENTRO POBLADO LA QUEMAZON, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, aprobada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

**ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY**  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional

